



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

009155

CÁMARA DE SENADORES

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

24 SEP 24 PM 3:51

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60., Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 53 y 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en los artículos 80, 81 y 82 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 255 numeral 2 y 3 del Reglamento del Senado de la República, y

CONSIDERANDO

- I. Que la fracción VIII, apartado A del artículo 60. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales tendrá un Consejo Consultivo integrado por diez Consejeros que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Cámara. Anualmente serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fueren propuestos y ratificados para un segundo periodo.
- II. Que el artículo 53 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que para elegir a los consejeros a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, la Cámara de Senadores realizará amplia consulta a las instituciones académicas, de investigación, asociaciones, colegios de profesionales y a la sociedad en general.
- III. Que el artículo 53 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que la Cámara de Senadores establecerá el procedimiento para que el nombramiento de los consejeros se realice considerando que el método de proposición y designación sea transparente; así como garantizando la igualdad de género, la inclusión de personas con experiencia en la materia y en derechos humanos, provenientes de organizaciones de la sociedad civil y la academia.
- IV. Que el artículo 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que el Senado de la República deberá acordar el procedimiento que se deba llevar a cabo, los plazos que se deban cumplir y en general todos los pormenores del proceso de selección.
- V. Que, para ser Consejero del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, atendiendo el artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se requiere:
 - a. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
 - b. Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de la designación;
 - c. Contar con al menos cinco años de experiencia y reconocido prestigio en materia de acceso a la información, protección de datos, transparencia, rendición de cuentas y/o protección a los derechos humanos;



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- d. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena, y
- e. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador, Diputado Federal ni Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.

VI. Que el 27 de abril de 2017, se sometió en el Pleno del Senado de la República, el ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA EL NOMBRAMIENTO DE LOS DIEZ CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, siendo propuestos los siguientes:

1. C. Rafael Martínez Puón, quien será sustituido el 1º de septiembre de 2017.
2. C. José Agustín Pineda Ventura, quien será sustituido el 1º de septiembre de 2017.
3. C. José Mario de la Garza Marroquín, quien será sustituido el 1º de septiembre de 2018.
4. C. Víctor Samuel Peña Mancilla, quien será sustituido el 1º de septiembre de 2018.
5. C. Diana Cristal González Obregón, quien será sustituida el 1º de septiembre de 2019.
6. C. Denise Guillen Lara, quien será sustituida el 1º de septiembre de 2019.
7. C. Sofía Gómez Ruano, quien será sustituida el 1º de septiembre de 2020.
8. C. María Solange Maqueo Ramírez, quien será sustituida el 1º de septiembre de 2020.
9. C. Fernando Nieto Morales, quien será sustituido el 1º de septiembre de 2021.
10. C. Khemvirg Puente Martínez, quien será sustituido el 1º de septiembre de 2021.

VII. Que el 1 de septiembre de 2019, vencieron los cargos para los que fueron designados la C. Diana Cristal González Obregón y la C. Denise Guillen Lara.

VIII. Que el pasado 10 de septiembre de 2019, se aprobó Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se emite la convocatoria y se establece el procedimiento para la selección de Consejeros Honoríficos del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

IX. Que, conforme a lo señalado en la Base SEGUNDA de la mencionada Convocatoria, el 11 de septiembre del año en curso se abrió el mecanismo electrónico de registro en la página web del Senado de la República en www.senado.gob.mx los días 11, 12, 13, 17, 18, 19 y 20 de septiembre del presente, en un horario de 8:00 a 17:00 horas (Tiempo del Centro de México).

X. Que el pasado 20 de septiembre de 2019, a las 17:00 horas se dio por concluido el proceso de registro para ocupar el cargo de Consejeros Honoríficos del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

XI. Que la Base DÉCIMA QUINTA de la Convocatoria, señala que los casos no previstos en la misma serán resueltos por la Junta de Coordinación Política.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Con base en los fundamentos, consideraciones anteriores, y con el objeto de brindar mayor oportunidad de participación a ciudadanas y ciudadanos mexicanos interesados en ocupar el cargo de Consejero Honorífico del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como a instituciones académicas, de investigación, asociaciones, colegios de profesionales y a la sociedad en general, para que propongan alguna candidata o candidato la Junta de Coordinación Política, somete a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERA. Se modifican y amplían los plazos señalados en la Base SEGUNDA del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se emite la convocatoria y se establece el procedimiento para la selección de Consejeros Honoríficos del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para que el sistema de registro ubicado en la página web del Senado de la República en www.senado.gob.mx sea reabierto los días 25, 26, 27 y 30 de septiembre, así como 1, 2, 3 y 4 de octubre del año en curso, en un horario de 8:00 a 17:00 horas (Tiempo del Centro de México), siendo tal mecanismo el único medio reconocido por el Senado de la República para el registro de aspirantes.

SEGUNDA. Se modifica la Base SÉPTIMA de la mencionada Convocatoria, para que la Junta de Coordinación Política remita mediante Acuerdo los documentos recibidos que acrediten los requisitos de la Convocatoria, a más tardar el 8 de octubre de 2019, a las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia del Senado de la República.

TERCERA. Se modifica la Base NOVENA de la Convocatoria, para que las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia acuerden el formato y la metodología para la evaluación de las y los candidatos, a más tardar el 10 de octubre del 2019. Las Comisiones podrán solicitar en cualquier momento la presentación de la documentación original de los candidatos.

CUARTA. Se modifica la Base DÉCIMA para que las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia realicen el análisis de las candidaturas y presenten a la Junta de Coordinación Política, a más tardar, el 1 de noviembre del año en curso, mediante dictamen fundado y motivado el listado de las y los candidatos que, cumpliendo con los requisitos de la convocatoria y ajustándose a los principios de especialización e idoneidad, consideren que reúnen condiciones de elegibilidad para ocupar dicho cargo. El listado no será vinculatorio en la decisión que tome este órgano de gobierno.

QUINTA. Quedan vigentes las bases del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se emite la convocatoria y se establece el procedimiento para la selección de Consejeros Honoríficos del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprobado el 10 de septiembre pasado.

SEXTA. Los candidatos que se registraron en la plataforma de la página web del Senado de la República, podrán subsanar las inconsistencias que presentaron en su registro, mientras se encuentren en los días y horarios señalados en la Base PRIMERA del presente Acuerdo.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

SÉPTIMA. Publíquese el presente Acuerdo en dos periódicos de circulación nacional los días 25, 26 y 27 de septiembre del presente; y en la Gaceta del Senado, en la página electrónica del Senado de la República y en los micrositos de las comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana y de Justicia.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a 24 de septiembre de 2019.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



Sen. Ricardo Monreal Ávila
Presidente

Coordinador del Grupo Parlamentario
de Movimiento Regeneración Nacional



Sen. Mauricio Kuri González
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Sen. Miguel Ángel Osorio Chong
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional



Sen. Dante Delgado Ranauro
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Movimiento Ciudadano



Sen. Manuel Velasco Coello
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Sen. Geovanna del Carmen
Bañuelos de la Torre
Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo



Sen. Miguel Ángel Mancera
Espinosa
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución
Democrática




Sen. Sasil de León Villard
Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido Encuentro Social



Sen. Marybel Villegas Canché
Grupo Parlamentario de Movimiento
Regeneración Nacional

Grupo Parlamentario de Movimiento
Regeneración Nacional



Sen. Josefina Eugenia Vázquez
Mota
Grupo Parlamentario del Partido Acción
Nacional